MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 1373 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION TINTAS Y TONNER"

Fernando de la Mora, 23 de julio del 2015

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución mediante el Memorando N° 200 de fecha 08 de julio de 2015 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la ***"Adquisición de Tintas y Tonner"*** de fecha 17 de julio de 2015, y: ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la ***"ADQUISICION DE TINTAS Y TONNER"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.--

QUE, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **NT NUEVAS TECNOLOGIAS**, con RUC N° 80023298-4, representado por el **Lic. VICTOR ALCIBIADES MONGES RAMIREZ**, por el monto total de **Gs. 119.909.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL)**, IVA incluido. ----------

QUE, el Artículo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"***. ----------

QUE, la Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen N° 030 de fecha 22 de Julio de 2015, aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

QUE, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

L[illegible] en uso de sus atribuciones legales y legítim[illegible]mente recomendadas:

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 1373 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE TINTAS Y TONNER"

//...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) **ADJUDICAR** la Contratación Directa referente a la ***"ADQUISICION DE TINTAS Y TONNER"*** a la **Empresa NT NUEVAS TECNOLOGIAS**, con RUC Nº 80023298-4, representado por el **Lic. VICTOR ALCIBIADES MONGES RAMIREZ**, por el monto total de **Gs. 119.909.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Dogo[illegible] GONZALEZ A.
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

[illegible]EDE[illegible]TANA V.
Intendente Municipal

EQ/RG/eb